



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Resolución de contratación Flouret

VISTO el Expediente N° 01847866, por medio del cual se gestiona la contratación de Carlos Gustavo Flouret D.N.I. N° 12.332.987, en el marco de la Ley 15.165 y Decreto Reglamentario DECRET-2020-1-GDEBA-GPBA y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Integración Socio-Productiva que propicia la contratación Carlos Gustavo Flouret D.N.I. 12.332.987, para prestar sus servicios en esa Dirección;

Que se torna indispensable contar con los servicios del contratista, reuniendo el mismo, requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas para las que ha sido contratado;

Que atento al informe expedido oportunamente por la Dirección Provincial de Personal dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, no surge que el contratista posea inhabilidad y/o incompatibilidad alguna a los efectos de su contratación;

Que las contrataciones propiciadas por esta Jurisdicción se encuentran contempladas dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente;

Que las contrataciones que se propician se encuadran en los términos de la Ley N° 15.022 prorrogada por el decreto 532/19, la Resolución N° 53/17 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y su modificatoria RESOL-2018-25-GDEBA-MJGM y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Y URBANA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación Carlos Gustavo Flouret D.N.I. N° 12.332.987, desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020 por un monto total de ciento veinte mil pesos (\$120.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.165 y Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA- JU 7-ENT 12- PR 1 – AC 1 según el siguiente detalle: IN 3- PPR 4 – PPA 9- F. FIN 13, por un monto total de ciento veinte mil pesos (\$120.000).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al contratista, comunicar a la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y a las Direcciones Provinciales de Personal de Jefatura de Gabinetes de Ministros y de Presupuesto Público del Ministerio de Economía. Cumplido, archivar